



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CERTIFICA

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO.	Julio	195 Días	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	52000000

Elaboró: Andrea Barreto Piñeros/Auxiliar Administrativo
Revisó: Milton Eduardo Peña Cañon/Coordinador OJC
Aprobó: Omar Javier Cifuentes Romero/Subdirector de planeación


YESID YOVANMI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE CORPOGUAVIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Jurídica de la Jurisdicción de Corpoguavio - Cundinamarca
CODIGO BPIC	202632370710
PLAN DE ACCION	Juntos Conservando Nuestro Territorio
VIGENCIA	2024 – 2027
PROGRAMA	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROYECTO	Gestión Administrativa
FECHA DE REGISTRO INICIAL	Mayo 29 del 2024
FECHA DE ACTUALIZACION	26 de Marzo de 2026
Que el proyecto descrito se encuentra registrado y en el Banco de Proyectos de Inversión Vigencia 2026, contenidos en el Plan de acción 2024-2027 “Juntos Conservando Nuestro Territorio” el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 002 del Año 2024; y que mediante acuerdo 013 del 15 de Diciembre del 2025 fue aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 y el Acuerdo 005 del 24 de Abril del 2026, “Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de Corpoguavio, para la vigencia fiscal 2026, con Recursos del Balance de la vigencia 2025”.	


OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

Proyectó: Rosa María Peñuela Peñuela / Profesional Apoyo SP 
Revisó: Zoraida Beatriz García Gómez/ Profesional Especializada SP 



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE CORPOGUAVIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la capacidad institucional, para la satisfacción de los Grupos de Valor de la Jurisdicción de Corpoguavio -Cundinamarca
CODIGO BPIC	202632370712
PLAN DE ACCION	Juntos Conservando Nuestro Territorio
VIGENCIA	2024 – 2027
PROGRAMA	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROYECTO	Gobernanza Ambiental
FECHA DE REGISTRO INICIAL	Junio 07 del 2024
FECHA DE ACTUALIZACION	20 de Abril de 2026
Que el proyecto descrito se encuentra registrado y en el Banco de Proyectos de Inversión Vigencia 2026, contenidos en el Plan de acción 2024-2027 "Juntos Conservando Nuestro Territorio" el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 002 del Año 2024; y que mediante acuerdo 013 del 15 de Diciembre del 2025 fue aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 y el Acuerdo 005 del 24 de Marzo del 2026, "Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de Corpoguavio, para la vigencia fiscal 2026, con Recursos del Balance de la vigencia 2025".	

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

Proyectó: Rosa María Peñuela Peñuela / Profesional Apoyo SP
Revisó: Zoraida Beatriz García Gómez/ Profesional Especializada SP

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	02 de julio de 2026
1.2 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS - Secretario General
1.3 BANCO DE PROYECTOS	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión administrativa y jurídica de la jurisdicción de Corpoguavio Cundinamarca. NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la capacidad institucional, para la satisfacción de los grupos de valor de la jurisdicción de CORPOGUAVIO - Cundinamarca. CÓDIGO BPIC: 202632370712 PROYECTO: Gestión Administrativa PROYECTO: Gobernanza Ambiental PROGRAMA: Fortalecimiento de la Gestión y dirección del Sector Ambiente y desarrollo sostenible PLAN DE ACCIÓN: CORPOGUAVIO 2024 - 2027 "JUNTOS CONSERVANDO NUESTRO TERRITORIO"
1.4 DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría General
1.5 TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales



CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan al tenor de lo dispuesto:

“(…)

ARTICULO 1o. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 2o. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

(…)

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, autónomo creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales



renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 16): "Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción"

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO actualmente ejecuta el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027, en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción de la entidad.

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO, plasmados en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027, procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción de CORPOGUAVIO, como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas anuales, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

JUSTIFICACION Y ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos definidos por CORPOGUAVIO en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, la entidad dispone de un grupo de profesionales en su planta de personal, quienes desarrollan funciones específicas conforme al Manual de Funciones institucional. Sin embargo, la capacidad de la planta resulta limitada frente a la diversidad de responsabilidades administrativas y técnicas de la Corporación. Además, no se cuenta con profesionales en todas las áreas del conocimiento ni con la experiencia requerida para apoyar integralmente la ejecución de los proyectos del plan de acción, así como el fortalecimiento de la gestión de recuperación de cartera, la sustanciación de los procesos disciplinarios, el acompañamiento a los Consejos Directivos y el apoyo



en los procesos de elección internos de la Corporación; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993. Por ello, se hace necesario ampliar el recurso humano con profesionales que respalden estas actividades.

En el marco de las funciones asignadas a la Secretaría General, y de acuerdo con la Resolución 2067 del 29 de diciembre de 2022, Manual de Funciones de CORPOGUAVIO en lo relacionado con: "1) proponer a la Dirección General las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y demás acciones que se requieran para el eficaz funcionamiento de la Corporación, en el área de su desempeño y llevar a cabo su ejecución 2) asegurar la inclusión de los mecanismos que garantice la participación de la sociedad civil en actividades y programas de protección ambiental, manejo de recursos naturales y desarrollo sostenible de conformidad con los criterios de ley. 8) promover y realizar conjuntamente con las entidades del sector, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y de los recursos naturales renovables. 9) realizar el levantamiento, la compilación, el análisis, la integración de la información del medio ambiente y de los recursos naturales renovables del territorio y generar coberturas de información relacionadas con las propiedades, la preservación, el fortalecimiento y modelos básicos del patrimonio ambiental. 12) diseñar e implementar acciones para proteger y recuperar los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad en el territorio de jurisdicción de la Corporación. 13) promover la transferencia de tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico que forman parte del Sistema Nacional Ambiental y prestar asistencia técnica y científica a entidades públicas, privadas y las organizaciones de la sociedad civil, para el adecuado manejo de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, de acuerdo con las directrices del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.", se hace procedente la contratación de apoyo externo, dado que la planta de personal no es suficiente para cubrir las funciones requeridas.

En este contexto, el proceso contractual busca asegurar el impulso de las diligencias disciplinarias en aplicación de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, la gestión de cobro coactivo de las acreencias a favor de la Corporación, así como el apoyo a la Secretaría General en los Consejos Directivos de la Corporación y procesos de elección internos de la Corporación; actividades que forman parte de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

Dado que la planta de personal no cuenta con funcionarios disponibles para atender estas tareas, se requiere la vinculación temporal de un asesor con experiencia profesional en Derecho, que apoye a la Secretaría General en el trámite de procesos disciplinarios y la gestión de cobro de obligaciones, conforme a la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, así como el acompañamiento a la Secretaría General en los Consejos Directivos de la Corporación y apoyo jurídico en las elecciones internas de la Corporación. Cabe señalar que CORPOGUAVIO adoptó mediante Resolución 1947 del 15 de diciembre de 2022 el Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo, con el fin de establecer criterios y competencias para adelantar los 250 procesos administrativos vigentes a la fecha.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

De igual manera, se adoptó el procedimiento para ejercer la acción disciplinaria prevista en el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, para lo cual la Corporación cuenta con la Unidad de Control Disciplinario Interno, adscrita a la Secretaría General, la cual actualmente adelanta siete (7) indagaciones previas, las cuales se encuentran en recopilación del acervo probatorio.

Así mismo, se requiere el apoyo jurídico en los temas a tratar en las sesiones de Consejo Directivo de la Corporación, así como en los procesos internos de elección.

Por otra parte una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia de Unificación y la aclaración a la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado de fecha 11 de noviembre de 2021, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta secretaria, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de CORPOGUAVIO. Finalmente, y conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando el personal de planta resulta insuficiente. Por tanto, la contratación externa constituye la única alternativa viable hasta tanto se disponga de funcionarios que satisfagan los requerimientos institucionales.

En consecuencia, la Secretaría General requiere contratar de manera temporal un profesional, que respalde las actividades mencionadas anteriormente.

En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se certifica que no existen contratos vigentes con objeto idéntico al que se pretende suscribir. CORPOGUAVIO ha requerido y seguirá requiriendo apoyo profesional adicional, mientras su planta y estructura administrativa permanezcan sin modificaciones.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **195 días**, acorde con las metas del proyecto de Gestión Administrativa y de Gobernanza Ambiental. La Secretaría General verificará la idoneidad del profesional seleccionado, revisando los documentos aportados en su oferta.

Finalmente, se concluye que resulta pertinente, legal y necesario acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando así la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines institucionales.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

La presente contratación se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 y publicado en el SECOP II.

2.1 Impacto Social Esperado:

Con la vinculación de un profesional en apoyo a la Secretaría General, la Corporación contará con un respaldo jurídico que permitirá optimizar la elaboración de los actos administrativos relacionados con los procesos disciplinarios bajo su competencia. De igual manera, se fortalecerá la gestión de recuperación de cartera mediante los cobros coactivos adelantados por la administración; así mismo, se fortalece el acompañamiento jurídico de los temas a tratar en las sesiones del Consejo Directivo de la Corporación y el acompañamiento jurídico en las elecciones internas de la Corporación. Este acompañamiento busca robustecer, tanto en el ámbito jurídico como administrativo, a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, en el desarrollo de las actividades vinculadas al proyecto de Gestión Administrativa y Gobernanza Ambiental dentro del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.

2.2 Beneficios Esperados del Contrato:

La Corporación se beneficia con la realización de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuanto a que se dará apoyo en el área jurídica al trámite de los procesos disciplinarios adelantados en la Corporación, a la gestión de recuperación de cartera a través del trámite de los procesos administrativos de cobro coactivo, permitiendo dar cumplimiento a la facultad sancionadora y coactiva con la que cuenta la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"; así como el apoyo jurídico en los temas a tratar en las sesiones del Consejo Directivo y en las elecciones internas adelantadas al interior de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un profesional en Derecho, quien deberá acreditar el siguiente perfil:

- 1) **Educación:** Profesional en Derecho.
- 2) **Experiencia:** Mínimo de 36 meses de experiencia profesional (Tener en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 04 del 07 de enero del 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO (...)"
- 3) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 4.5. de los estudios previos).



2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere contratar un profesional del Derecho, que demuestre la suficiente idoneidad en esta área del conocimiento y apoye a la Secretaría General sustanciando los Procesos Disciplinarios y apoyando el Proceso de Cobro Coactivo; así como apoyando jurídicamente los temas a tratar en las sesiones del Consejo Directivo de la Entidad y los procesos de elección que se adelanten al interior de la Corporación, que tiene a su cargo la Secretaría General en cumplimiento al Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.4.1. Objeto del contrato:

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente el objeto del contrato a celebrar será:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO.

2.4.2. Obligaciones del Contratista:

2.4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo alguno de **EL CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni (si aplica) de **LA CORPORACIÓN** con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- 2) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
- 3) Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asignen.
- 4) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de sus actividades y velar por su conservación y cuidado.
- 5) Mantener actualizados todos sus documentos en la Corporación, especialmente el RUT (en caso de que exista modificación en las actividades), hoja de vida, declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses en el SIGEP II.
- 6) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.

7) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad)

8) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regular la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

9) Realizar el cargue de los pagos mensuales efectuados con los respectivos soportes, en el numeral 7 (Ejecución del contrato - Plan de Pagos) de la plataforma SECOP II.

10) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados

11) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo.

12) Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

13) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).

14) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica).

15) Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

16) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

17) Radicar la respectiva cuenta de cobro conforme a la normatividad tributaria vigente, teniendo en cuenta la responsabilidad fiscal registrada en el RUT.

2.4.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para cumplir con el objeto contractual desarrollara las siguientes obligaciones y actividades:

1. Analizar las quejas, informes y diligencias remitidas a la Unidad de Control Disciplinario Interno, determinando la actuación a seguir y proyectando las decisiones correspondientes en cada caso.
2. Dar inicio a los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo, verificando previamente que el título ejecutivo allegado cumpla con las condiciones legales de ser claro, expreso y actualmente exigible, garantizando así la validez jurídica del trámite.
3. Dar continuidad y dinamismo a los procesos coactivos mediante la realización periódica de búsquedas de bienes y demás actuaciones necesarias, con el fin de asegurar el recaudo efectivo de las obligaciones a favor de la Corporación.
4. Gestionar, dentro de los términos legales, los recursos, excepciones y demás incidentes que se presenten durante el desarrollo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, garantizando el debido proceso y la seguridad jurídica.
5. Decretar el embargo y secuestro de los bienes identificados a nombre de los deudores, evaluando posteriormente la viabilidad del remate de los mismos conforme a un análisis de costo-beneficio que asegure la eficiencia del procedimiento.
6. Contribuir al cumplimiento de las metas de recaudo y gestión establecidas para la Oficina de Cobro Coactivo, fortaleciendo la eficiencia administrativa de la Corporación.
7. Brindar el apoyo y acompañamiento en los temas jurídicos que se deban tratar en las sesiones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -.
8. Apoyar el trámite de los diferentes procesos de elección que se llevan a cabo internamente en la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -.
9. Responder oportunamente los trámites asignados a través del Sistema de Información Documental de CORPOGUAVIO – SIDCAR y del correo institucional, asegurando la trazabilidad y transparencia en la gestión.
10. Mantener la reserva y confidencialidad sobre los documentos e información suministrada por la entidad, en cumplimiento de las normas de protección de datos y de la ética pública.
11. Asistir y participar activamente en las reuniones convocadas dentro o fuera de la sede de la Corporación, relacionadas con el objeto contractual, aportando insumos técnicos y jurídicos para la toma de decisiones.



2.4.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Designar la supervisión adecuada al Contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su inicio.
2. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato.
3. Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones. (si aplica).
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos por escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto.
9. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, la cual entrará en vigor el 01 de julio de 2025, la responsabilidad por el pago de las cotizaciones por parte de los empleadores se hará de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

2.5. Plazo de ejecución del contrato: Ciento Noventa y Cinco (195) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

2.6. Lugar de ejecución del contrato: Sede administrativa de CORPOGUAVIO, jurisdicción de CORPOGUAVIO y donde se le requiera en cumplimiento de sus actividades.

2.7. Plazo de Liquidación del Contrato:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo NO será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Muerte del contratista. **b)** Incapacidad permanente del contratista. **c)** Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **d)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. **e)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **f)** Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada.



En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

2.8. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La modalidad de la presenta contratación corresponde a la contratación directa para la contratación de servicios profesionales (X) o de apoyo a la gestión ().

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios de apoyo, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) **que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en sentencia de unificación del 02 de diciembre de 2013, señaló (...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4º, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios de apoyo a la gestión" todos aquellos otros



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. (...)"

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 y



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

que este se realiza de manera temporal por la vigencia 2025 para desarrollar el proyecto descrito en los estudios previos.

2.9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC
80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.10. Supervisión: Será designada por el Director General, o por quien éste designe en los términos de la Resolución No. 1567 de 2025 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través del Secretario General de CORPOGUAVIO, **YESID YOVANI ORTIZ RAMOS** quien actuará como supervisor del contrato.

Además de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el Supervisor debe tener en cuenta las funciones de los supervisores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos y las siguientes obligaciones:

1. Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, efectuado por **EL CONTRATISTA**, quien remitirá con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a **LA CORPORACION**. El Supervisor deberá constatar cada mes que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral corresponde a los porcentajes establecidos por la Ley.
2. Informar a la Oficina de Talento Humano, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato bajo su Supervisión o las enfermedades de origen común o laboral.
3. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
4. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
5. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

6. Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
7. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la Oficina de Talento Humano - OTH, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
8. Solicitar a **EL CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
9. Realizar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
10. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
11. En el evento de requerirse la entrega de elementos por **LA CORPORACIÓN** para la ejecución del objeto pactado, el Supervisor deberá suscribir junto con **EL CONTRATISTA** un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado de su entrega, y dejará constancia de que el contratista responderá por su conservación.
12. Verificar en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia para la suscripción del contrato y cada vez que se realice adición y prórroga al contrato.

PARAGRAFO 1: Si durante el término de ejecución del contrato, se produce cambio en el funcionario que ejerce la supervisión, este deberá hacer entrega de un informe parcial del contrato a la fecha correspondiente al periodo respectivo.

PARAGRAFO 2: El designado para efectuar la supervisión del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. **528** Fecha de expedición del CDP: **02/07/2026**

Valor: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.00) M/CTE.**



3.2. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal profesional, técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.

Asimismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con personas con las condiciones de idoneidad y experiencia, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

3.3 Valor estimado del contrato:

Para el valor estimado se toman los costos que por este tipo de servicios de apoyo ha venido cancelando la Corporación, teniendo en cuenta el perfil solicitado, que debe ser de un profesional en Derecho, con la experiencia de acuerdo al numeral 2.2 del presente estudio de necesidad y de conformidad con los rangos establecidos en la Resolución No 04 del 07 de enero de 2026 "Por medio del cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO", el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas se determinó que los honorarios a cancelar mensualmente es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/CTE.**

3.4 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 013 del 15 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2026, en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP.

El valor de la presente contratación es por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.00) M/CTE.**, los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y	PROYECTO	GESTION ADMINISTRATIVA



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR RUBRO-FUENTE	USOS	VALOR USOS
3706	3-171	04	\$30.753.000	290	\$30.753.000
3706	3-171	104	\$ 12.984.600	290	\$ 12.984.600
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROYECTO	GOBERNANZA AMBIENTAL	
3706	3-173	04	\$6.537.400	301	\$6.537.400
3706	3-173	04	\$1.725.000	301	\$1.725.000
VALOR TOTAL LETRAS:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.00) M/CTE			VALOR TOTAL:	\$52.000.000

BIEN Y/O SERVICIO	CPC DANE		CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS		
NOMBRE COMÚN	CÓDIGO-CPC DANE	NOMBRE CÓDIGO - CPC DANE	CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Servicios profesionales de un abogado	82199	Otros servicios jurídicos n.c.p..	2.3.2.02.02.0 08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 52.000.000
TOTAL					\$ 52.000.000



3.5. FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO; se encuentra, enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista, por cuanto la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.**

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación de servicios profesionales y se puede evidenciar en la constancia, así:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

LA SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por WILLIAM MIKE URIBE SOLANO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 13.483.001, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según la certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título Profesional en Derecho -				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Profesionales:	ABOGADO	UNIVERSIDAD LIBRE	28-ene-01	110753	1/11/2001
EXPERIENCIA	treinta y seis (36) meses de experiencia profesional				
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA		
	No aplica	36	No aplica		
REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica				
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)		FECHA DE TERMINACIÓN	
	No aplica	No aplica		No aplica	
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	
	No aplica	No aplica		No aplica	

Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con actitudes previas)		ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	29/01/2015	31/12/2015	332	0	11	2
2	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	25/01/2023	21/01/2024	357	0	11	27
3	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	28/06/2018	27/01/2019	210	0	7	0
4	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	17/01/2022	30/12/2022	344	0	11	14
						1,243	0	40	43

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
3	5	13			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
3	5	13			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE
---	--------	---	-----------

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de julio de 2026. Analizada la hoja de vida de WILLIAM MIKE URIBE SOLANO, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título como ABOGADO y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a través de la Secretaría General.

Nota: Se deja constancia que se verificó que el contratista se encuentra afiliado al Sistema General de Salud y Seguridad Social en el aplicativo del Ministerio de Salud, anexo a la presente certificación. (Adres)



4.2. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual dispone que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del decreto, no son obligatorias y, teniendo en cuenta que los posibles riesgos que se presenten durante la ejecución del presente contrato no hacen necesaria su exigencia, la entidad determina no exigir las garantías en el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

4.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.¹

4.4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía (si lo requiere), acta de inicio y afiliación a la ARL.

4.5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos>.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida del SIGEP
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
8. Garantía (póliza) una vez se suscriba el contrato (si aplica)

¹https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

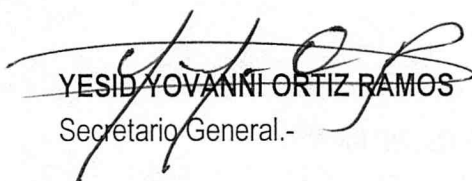
9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
11. Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional (Decreto 2106 del 2019) según corresponda.
12. Antecedentes disciplinarios por la autoridad competente, para profesionales, técnicos y tecnólogos, cuando aplique.
13. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica), REDAM y Delitos Sexuales.
14. Fotocopia del registro tributario RUT, debe estar actualizado con fecha mínima del 2021.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
17. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda

5. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual es el Municipio es Gachalá, Cundinamarca.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los dos (02) días del mes de julio del 2026.

Elaboró y aprobó:


YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General.-

Aprueba componente jurídico: Abogado OJC – **SECRETARÍA GENERAL**

Aprueba componente financiero: Leonel Antonio Calderón Urrea – Subdirector Administrativo y Financiero.



ANEXO No 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible e la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. N° 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.



b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) **Riesgos tecnológicos.**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

PROBABILIDAD	Númerica	Historica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Secretaría General de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños, pérdida o hurto de equipos de archivo asignados	Retrasos en la presentación de informes y en la liquidación del contrato por la firma de la paz y salvo.	Raro - 1	Mayor 4	5	Riesgo Alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.	Retraso en la entrega de informes y en la realización de las actividades	Posible - 3	Moderado -	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato o no presentan los requisitos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo	Accidentes o incidentes en el lugar de ejecución del contrato, enfermedad o licencias.	Alteración en la continuidad y desarrollo del cronograma de actividades o en el cumplimiento de las obligaciones.	Posible 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional o la implementación de la normatividad que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Selección	Riesgo	Presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, con el fin de cumplir con el perfil requerido por la entidad.	Contratación de un perfil que no cuenta con las necesidades de la entidad, nulidad del contrato e investigaciones penales	2	4	6	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo	Modificación de la norma actual aplicable al objeto contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones legales.	2	4	6	Riesgo Alto
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo	No realizar el pago a los aportes de seguridad social dentro del término establecido en la Ley.	Demora en el pago mensual de los honorarios	4	2	7	Riesgo alto

FORMA DE MITIGARLO



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Custodiar y realizar backup de la información	Raro - 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante y contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Actualizar la información	Mensual
2	CONTRATISTA	Revisar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Si	Secretaría General	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Mensual
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y Contratista	Previo a la suscripción del acta de inicio	Con la firma del acta de inicio.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Exigir el cumplimiento del Sistema HSEQ, y seguridad y salud en el trabajo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Secretaría General	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Seguimiento y verificación al cumplimiento del uso de los elementos de protección personal EPP.	Mensual.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en la plataforma SECOP II	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Secretaría General	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CORPORACIÓN	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Secretaría General	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
7	CORPORACIÓN	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO			Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Permanente
8	CONTRATISTA	Realizar la validación, verificación de la documentación allegada por el contratista, en caso de ocurrencia del hecho se terminará anticipadamente el contrato y la entidad compulsará copias al ente competente.	Raro 1	Mayor 4	4	Riesgo alto	No	CORPOGUAVIO	Durante la etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución	Verificación de la documentación aportada	Etap contractual



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	CORPORACIÓN	Seguimiento permanente y actualización del estudio previo respecto de las nuevas disposiciones legales aplicables al objeto	Improbable 2	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	CORPOGUAVIO	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las actualizaciones de la norma aplicable	Permanente
10	CONTRATISTA	El contratista debe realizar el pago a los aportes de seguridad social en el término establecido en la Ley y el mismo deberá ser aportado en solicitud de pago y verificado por la entidad.	Raro 1	Moderado 3	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Permanente



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO,**

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, fue creada por la Ley 99 de 1993, como una entidad autónoma, y legitima su actuación ejerciendo esta dentro del marco constitucional y el ordenamiento jurídico que la regula.

Que mediante Acuerdo No.001 de 1995 de Consejo Directivo, se estableció la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO.

Que mediante Acuerdos de Consejo Directivo No.002 y No.004 de marzo de 1995 y No.007 del 25 de mayo de 1995, se estableció la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Guavio, CORPOGUAVIO.

Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, fue actualizado y adoptado mediante Resolución No.2067 del 29 de diciembre de 2022.

Que a la fecha y para satisfacer las necesidades que se encuentran enmarcadas en los 8 programas y 14 proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, el personal de planta es insuficiente para atender las metas y actividades asociadas a los proyectos.

Por tanto,

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO

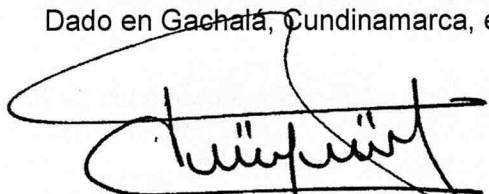


Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector Administrativo y Financiero, concluye:

☐	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación: <i>En la Planta de CORPOGUAVIO, no existe personal que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.</i>	
☒	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación: <i>El personal de planta existente, no es suficiente para desarrollar las actividades y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual.</i>	
☐	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización o conocimiento especializado, que implica la contratación del servicio.
Justificación: <i>En la planta de personal de CORPOGUAVIO, no existe personal que tenga la especialidad en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.</i>	

Dado en Gachala, Cundinamarca, el 2 de julio de 2026.


LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró:  Ana Beatriz Báez Mancera / PE Recursos Humanos

SG-63



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Secretaría General

CORPOGUAVIO 02/07/2026 18:28
Al Contestar cite este No.: 20262102639
Origen: Secretaría General
Destino: WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
Anexos: Fol: 2

Gachalá,

Abogado
WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
Cel: 3112373665
CL 23C 69B 56 AP 602 TORRE 2
aawillimike@hotmail.com
Bogotá

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Respetado Doctor,

Por medio de la presente y si está dentro de su capacidad para ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO.", solicitamos presentar oferta con los documentos que se relacionan en la presente invitación, los cuales se deben encontrar debidamente actualizado y con los respectivos soportes que acrediten los requisitos de idoneidad y experiencia, para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

Título: Abogado

Experiencia profesional: Mínimo de 18 meses de experiencia profesional (Tener en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 04 del 07 de enero del 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO (...)"

LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

1. **Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.**
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Hoja de vida de la función pública, la cual se actualiza en el Sigep y de descarga el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos>.
5. Soportes que acrediten la información académica solicitada.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional solicitada
7. Formato Publicación proactiva declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
9. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, delitos sexuales,

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Secretaría General

REDAM.

10. Situación militar (si aplica).
11. Copia de la tarjeta profesional (si aplica)
12. Certificados de antecedentes disciplinarios para profesionales según corresponda.
13. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
14. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
15. Certificado de ADRES.
16. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
17. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda.
18. Garantía (póliza) una vez se suscriba el contrato (si aplica)

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ciento Noventa y Cinco (195) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite afiliación al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única cuando aplique y registro presupuestal.

La ejecución del contrato se realizará en la sede administrativa de Corpoguavio y donde se le requiera en cumplimiento de sus funciones.

VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.00) M/CTE.**

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Elaboró: Nancy Paola Beltran Garzon / SGEN

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

LA SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por WILLIAM MIKE URIBE SOLANO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía numero 13.483.001, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según la certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título Profesional en Derecho -				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Profesionales:	ABOGADO	UNIVERSIDAD LIBRE	28-ene-01	110759	1/11/2001

EXPERIENCIA	treinra y seis (36) meses de experiencia profesional		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	No aplica	36	No aplica

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	
1	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	29/01/2015	31/12/2015	332	0	11	2
2	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	25/01/2023	21/01/2024	357	0	11	27
3	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	28/06/2018	27/01/2019	210	0	7	0
4	PROFESIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -	2/06/2024	17/01/2022	30/12/2022	344	0	11	14
						1,243	0	40	43

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
3	5	13			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
3	5	13			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE
---	--------	---	-----------

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de julio de 2026. Analizada la hoja de vida de WILLIAM MIKE URIBE SOLANO, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título como ABOGADO y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos informacion que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a través de la Secretaría General.

Nota: Se deja constancia que se verificó que el contratista se encuentra afiliado al Sistema General de Salud y Seguridad Social en el aplicativo del Ministerio de Salud, anexo a la presente certificación. (Adres)

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL